



# Resolución de Superintendencia

N° 501-2018-SUCAMEC

Lima, 27 ABR 2018

**VISTOS:** El Informe N° 00209-2018-SUCAMEC-GEPP, de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y el Informe Legal N° 00272-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 23 de abril de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

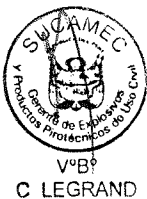
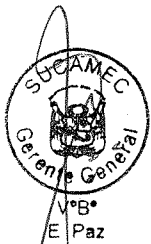
Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material explosivo de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

Que, mediante escrito presentado el 28 de marzo de 2018, la empresa GCZ Construcción SAC, puso a disposición de la Sucamec su saldo de explosivos y materiales relacionados, debido a que no cuenta con una autorización vigente que le permita emplearlos y porque no son necesarios para sus actividades, cuyo material se encuentra almacenado en los polvorines ubicados en el Paraje Huanza del distrito de Huanza, provincia de Huarochirí, departamento de Lima; habiendo realizado la Gerencia de Control y Fiscalización la verificación de los materiales puestos a disposición los mismos que se encuentran en buen estado y consisten en:

Denominación	Cantidad
Emulnor 3000	86 cajas por 25 Kg. c/u. Total 2150 Kg.
Cordón detonante	2 cajas de 1500 m. Total 3000 m.
Emulnor de 5000	43 cajas de 25 Kg c/u. Total 1075 Kg.
Fulminante	2 cajas de 100 c/u. Total 200 u.
Mecha de Seguridad	6 ½ cajas. Total 6500 m.
Fulminante Común # 8	1 caja de 10100 u.
Detonador no eléctrico # 10	80 u.
Detonador no eléctrico # 16	1 caja de 150 u. y un saldo de 5 u. Total 155 u.
Detonador no eléctrico # 15	3 cajas (2 de 150 u. y 1 de 135 u.) Total 435 u.

Que, mediante Oficio N° 098-2018-REGION POLICIAL-LIMA/DIVEME-UDEX-SITEX, de fecha 17 de abril de 2018, la Unidad de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional del Perú (UDEX-PNP), solicitó que se le beneficie con la donación de material explosivo y accesorios de voladura, con la finalidad de ser utilizados en la instrucción y entrenamiento del personal que labora en dicha Unidad;

Que, mediante Informe N° 00209-2018-SUCAMEC-GEPP, de fecha 20 de abril de 2018, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil – GEPP, concluye que debido a que la Unidad de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional del Perú (UDEX-PNP), es una institución pública que solicita la donación para ser utilizada en la instrucción y entrenamiento de su personal, procedería la donación del material explosivo puesto a disposición de la Sucamec, a favor de la citada



Unidad de Desactivación de Explosivos – UDEX-PNP; lo cual, no involucraría la comercialización o lucro de estos productos, conforme con lo establecido en la Ley N° 30299 y su Reglamento. En ese contexto, recomienda autorizar a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil; así como a la Gerencia de Control y Fiscalización – GCF, llevar a cabo la donación del material explosivo, debiendo informar al Superintendente Nacional, así como a la GEPP, al final de la misma, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta de material explosivo donado;

Que, mediante Informe Legal N° 00272-2018-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, al existir una solicitud de donación para contar con el mencionado material explosivo, el cual será utilizado en la instrucción y entrenamiento del personal de la Unidad de Desactivación de explosivos de la Policía Nacional del Perú – UDEX – PNP, se evidencia que no concurren los fines de comercialización del producto o lucro de los mismos, por lo que resulta procedente la donación del material explosivo a favor de dicha Unidad Policial, conforme con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 30299 – Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil, en concordancia con el inciso f) del numeral 250.1 del artículo 250, y numeral 251.2 del artículo 251 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN. Además, el acto de donación debe constar en documento de fecha cierta en consonancia con lo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley N° 30299;

Que, considerando la ubicación física del material explosivo, resulta conveniente que se autorice a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil; así como a la Gerencia de Control y Fiscalización llevar a cabo la donación del material explosivo, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299, y su Reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas necesarias para que procedan a concretar la donación del material explosivo;

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

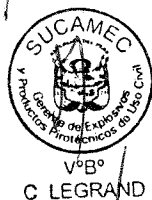
De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** la donación del material explosivo puesto a disposición de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, por la empresa GCZ Construcción SAC, a favor de la Unidad de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional del Perú (UDEX-PNP), según lo detallado en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- Autorizar** a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y a la Gerencia de Control y Fiscalización a participar en la diligencia de la donación del material explosivo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil y su Reglamento.

**Artículo 3.- Disponer** que al término de la gestión de la donación del material explosivo, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y la Gerencia de Control y Fiscalización, remitan los informes y las actas referidas de la cantidad exacta del material donado, a fin de que se reporte a la Superintendencia Nacional.





# Resolución de Superintendencia



VºBº  
C LEGRAND

**Artículo 4.- Disponer** a la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



VºBº  
C Verástegui

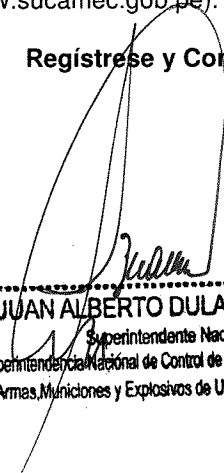
**Artículo 5.- Notificar** a la Unidad de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional del Perú (UDEX-PNP), por ser la beneficiaria de la donación; y poner en conocimiento de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Control y Fiscalización, la Oficina General de Administración la presente resolución para los fines correspondientes.

**Artículo 6.- Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



VºBº  
E Paz

  
-----  
**JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS**  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC